



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210014300

1- Impártase aprobación a la liquidación de costas que elaboró la secretaría del Despacho¹. Art.- 366 del C.G.P.

AGENCIAS EN DERECHO 1 Inst.	\$ 10.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 Inst.	\$ 2.000.000.00
0	
CASACION	\$
POLIZA	\$
GASTOS DE REGISTRO	\$
NOTIFICACIONES	\$
PUBLICACIONES	\$
EXCEPCIONES	\$
Total	\$ 12.000.000.00

2.- Se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que allegue prueba de la radicación de la liquidación del crédito que referencia en su memorial de fecha 10 de octubre. De igual forma, se le insta para que la aporte de nuevo ya que no consta en los documentos digitales que obran en el proceso.

Notifíquese y Cúmplase

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR

¹ 016LiquidacionCostas